



DECRETO EXENTO N° 2523 /

PARRAL, 15 JUN. 2020

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 5).- Decreto Afecto N° 676 de fecha 31 de agosto del año 2010, que designa en calidad de Plazo Indefinido, a doña GRENDIS CURTI ASSENCIO.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 2.- **Que**, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente"; del mismo modo, el artículo 70 señala: *" Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso."*
- 3.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°676 de fecha 31 de agosto del año 2010, se designó en calidad de Plazo Indefinido a doña GRENDIS CURTI ASSENCIO, para cumplir funciones de Administrativas, por un total de 44 horas semanales, en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4.- **Que**, dada la actual emergencia sanitaria y los esfuerzos por contener la propagación del Virus COVIDS-19, la funcionaria cumplirá sus funciones en la Unidad Respiratoria Comunal, ubicada en las dependencias del Servicio de Urgencia SAR, por lo cual, se hace necesario contar personal adicional para ejecutar el funcionamiento de esta unidad.

DECRETO:

DESTINASE, a contar desde el día 01 de junio del año 2020, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, al funcionario Sra., GRENDIS CURTI ASSENCIO, **Administrativa, Categoría E, Nivel 9**, según Ley N°19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, a la Unidad Respiratoria Comunal, ubicada en las dependencias del Servicio de Urgencia SAR, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DIT/MSM/JAO/ffc.

DISTRIBUCIÓN Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Salud

Copia digital:

- 1.- Finanzas Depto Salud (finanzas@saludparral.cl)
- 2.- Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)
- 3.- Encargada marcación (personal@saludparral.cl)